

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES-COVOLCO
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
RADICACIÓN:	50001-33-33-005-2017-00293-01

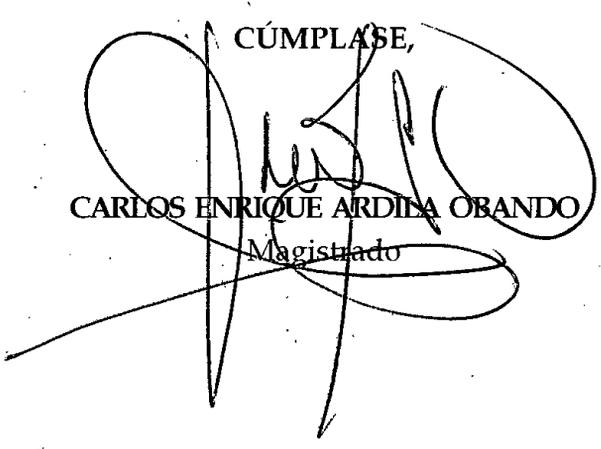
Una vez revisado el expediente, observa el Despacho que dentro del proceso No. 50001-33-33-005-2017-293-01 del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en el cuaderno de segunda instancia, obra a folio 180 CD en cuyo contenido se encuentra el acta de la audiencia inicial celebrada el día 14 de marzo del 2019 por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, sin embargo se omitió aportar el audio de la respectiva audiencia, lo cual es indispensable para resolver el recurso señalado.

En merito el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **REQUERIR** al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, para que dentro de los CINCO (05) DÍAS, siguientes a la recepción de la respectiva comunicación para que allegue el audio correspondiente.

CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado